

## Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 426/2024

La Paz, 11 de septiembre de 2024

### VISTOS:

La Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 373/2024 de 23 de agosto de 2024 (**R.A.R. 373/2024**); la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 392/2024 de 29 de agosto de 2024 (**R.A.R. 392/2024**); el Informe Técnico ATT-DTLTIC-INF TEC LP 1800/2024 de 9 de septiembre de 2024 (**INFORME TÉCNICO**); el Informe Jurídico ATT-DJ-INF JUR LP 1294/2024 de 11 de septiembre de 2024 (**INFORME JURÍDICO**); los antecedentes del caso, la demás normativa vigente y aplicable, todo lo que convino ver, se tuvo presente, y:

### CONSIDERANDO 1.- (ANTECEDENTES)

Que mediante **R.A.R. 373/2024**, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – **ATT**, aprobó el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión Destinadas al Sector Comercial Correspondiente a la Gestión 2/2024.

Que a través de la **R.A.R. 392/2024** la **ATT** rectificó las fechas de apertura de los sobres B de las licitaciones ATT-LCT-RDF- 2024/008 y ATT-LCT RDF2024/009 del Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión destinadas al Sector Comercial correspondiente a la gestión 2/2024, aprobado mediante **R.A.R. 373/2024**.

### CONSIDERANDO 2.- (MARCO NORMATIVO)

Que el Numeral 35 del Parágrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011 (**LEY N° 164**) define al Servicio de Radiodifusión como aquel cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por todo el público sin otra restricción que no sea la de contar con un aparato receptor, asimismo este servicio incluye el de radio y televisión.

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la **LEY N° 164**, establece que la administración, asignación, autorización, control, fiscalización, supervisión del uso de frecuencias electromagnéticas en redes de telecomunicaciones, radiodifusión y otras en el territorio nacional corresponde al nivel central del Estado a través de la **ATT**, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias.

Que el Parágrafo I del Artículo 10 de la **LEY N° 164**, establece que para la distribución de canales de la banda de frecuencias para el servicio de radiodifusión de frecuencia modulada y televisión analógica a nivel nacional donde exista disponibilidad, se sujetará a los porcentajes establecidos.

Que el Numeral 6 del Artículo 14 de la **LEY N° 164**, dispone entre las atribuciones de la **ATT**, otorgar, modificar y renovar autorizaciones y disponer la caducidad o revocatoria de las mismas, dentro del marco de la Ley y reglamentos correspondientes.

Que el Parágrafo I del Artículo 32 de la **LEY N° 164**, determina que la **ATT** a través de Resolución Administrativa otorgará la licencia para las actividades de telecomunicaciones que hagan uso de frecuencias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y cuando así lo determinen los planes aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el Inciso c) del Artículo 18 del Reglamento General a la Ley N° 164 para el Sector de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391, de 24 de octubre de 2012

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



1-LP-15133/2024

(**REGLAMENTO GENERAL**), dispone que en cumplimiento de los planes de asignación de frecuencias de radiodifusión, la ATT establecerá los correspondientes cronogramas de otorgamiento directo, licitaciones e invitaciones a concursos de proyectos.

Que el Artículo 58 del **REGLAMENTO GENERAL**, determina que la solicitud de Licencias para Radiodifusión, requiere la obtención de la correspondiente Licencia para el Uso de Frecuencias, la misma que se sujetará al procedimiento establecido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mediante Resolución.

Que el Parágrafo I del Artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012 (**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**), establece: “(...) *Las solicitudes para la obtención de Licencia para el Uso de Frecuencia, destinadas a Radiodifusión, deberán ser acompañadas de los requisitos de carácter legal, económico y técnico, conforme a su naturaleza de acuerdo al presente Reglamento y estar dentro del Plan de Asignación de Frecuencias (...)*”.

Que el Artículo 34 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012 (**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**), establece los requisitos de orden legal y técnico para la presentación de propuestas para la obtención de Licencias para el Uso de Frecuencias destinadas al Servicio de Radiodifusión.

Que el Artículo 36 del **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**, establece el procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de Licencias para el Uso de Frecuencias destinadas al Servicio de Radiodifusión para el Sector Comercial.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 156 de 13 de agosto de 2024 (**R.M. 156**), el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión, en el marco del **REGLAMENTO GENERAL** y el Plan Nacional de Frecuencias aprobado mediante Resolución Ministerial N° 294 de 8 de noviembre de 2012 y sus modificaciones.

Que el Parágrafo II del Resuelve Tercero de la **R.M. 156** dispone que la **ATT** deberá establecer y hacer público el cronograma de asignación de frecuencias de acuerdo a los procedimientos previstos, pudiendo aprobar cronogramas dentro del periodo de vigencia de dicha resolución, considerando la asignación de frecuencias en todas las áreas de servicio en las que se presenten expresiones de interés y donde exista disponibilidad de frecuencias.

### **CONSIDERANDO 3.- (ANÁLISIS)**

Que a través de la **R.M. 156**, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión, determinando las frecuencias radioeléctricas destinadas a radiodifusión disponibles para su asignación, en el marco del Reglamento General a la Ley N° 164 para el Sector de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391, de 24 de octubre de 2012 y del Plan Nacional de Frecuencias aprobado mediante Resolución Ministerial N° 294 de 08 de noviembre de 2012 (**P.N.F.**), modificada a través de las Resoluciones Ministeriales N° 235 de 27 de julio de 2017 y N° 043 de 6 de marzo de 2019, otorgando a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - **ATT** un plazo no mayor a quince (15) días hábiles desde su publicación para establecer el Cronograma de Asignación de Frecuencias de acuerdo a los procedimientos previstos.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-15133/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 426/2024

Que mediante **R.A.R. 373/2024**, en cumplimiento de la **R.M. 156** que aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión, la **ATT** aprobó el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión para el Sector Comercial, correspondiente a la gestión 2/2024; rectificadora a través de la **R.A.R. 392/2024**.

Que a través de **INFORME TÉCNICO**, la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC estableció que: *“considerando que de las treinta y cinco (35) licitaciones habilitadas; 23 corresponden al servicio en la banda FM, 11 al servicio en la banda UHF y únicamente una frecuencia destinada a la banda AM; por tal motivo con objeto de impulsar el uso del espectro radioeléctrico, se hace necesario poner a disposición frecuencias adicionales a licitar para la banda AM, considerando para este efecto expresiones de interés remitidas mediante nota o a través de la página web de esta entidad en el sistema de Registro de Expresiones de Interés”*.

Que el precitado **INFORME TÉCNICO** señaló: *“en cumplimiento al parágrafo I del artículo 8 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, que establece El Plan Nacional de Frecuencias y con el fin de realizar un uso eficiente del espectro radioeléctrico a nivel nacional y considerando los fundamentos esenciales de la competencia, los cuales, asimismo el objetivo de fomentar el uso del espectro radioeléctrico para la banda AM, se vio por conveniente adicionar licitaciones en aquellas localidades donde se haya recibido más de una expresión de interés y se cuenta con disponibilidad de frecuencias y/o canales conforme a lo detallado”*; recomendando en consecuencia la modificación del Anexo de la **R.A.R. 373/2024**, rectificadora por la **R.A.R. 392/2024**.

Que el **INFORME JURÍDICO**, en consideración al análisis realizado en el **INFORME TÉCNICO**, recomendó que la modificación requerida sea mediante Resolución Administrativa, manteniéndose sus disposiciones vigentes, firmes y subsistentes. Asimismo, en virtud a lo dispuesto por el Parágrafo II del Resuelve Tercero de la **R.M. 156**, corresponde a la **ATT** establecer y hacer público el cronograma de asignación de frecuencias modificado de acuerdo a los procedimientos previstos al efecto.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la **ATT**, Abg. NÉSTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021, emitida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- MODIFICAR** el Anexo de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 373/2024 de 23 de agosto de 2024, rectificadora mediante la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 392/2024 de 29 de agosto de 2024, respecto al Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión del Sector Comercial – Gestión 2/2024, bajo las características detalladas en el Anexo, que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

**SEGUNDO.- DISPONER** que las modificaciones incorporadas sean aplicadas únicamente al Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión del Sector Comercial – Gestión 2/2024 del Anexo de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 373/2024 de 23 de agosto de 2024 rectificadora mediante la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 392/2024 de 29 de agosto de 2024, quedando las demás consideraciones y disposiciones vigentes, firmes y subsistentes.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



F-LP-15133/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 426/2024

**TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC de la **ATT**, la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria y el Anexo correspondiente, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional y en la página web de la ATT, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323, de 30 de noviembre de 2012 y el Artículo 34 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-15133/2024

ANEXO

**CRONOGRAMA DE LICITACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS DE  
RADIODIFUSIÓN DESTINADAS AL SECTOR COMERCIAL - GESTION 2/2024**

En virtud al Resuelve Tercero de la Resolución Ministerial N° 156 de 13 de agosto de 2024, esta Autoridad publica el Cronograma y plazos para la asignación de frecuencias y canales de radiodifusión de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012 (**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**).

1. **Lugar, hora y fecha de presentación de propuestas:** Para todas las licitaciones, en la Oficina Central de la ciudad de La Paz, hasta las 08:50 a.m. horas de la fecha señalada para la apertura del Sobre "A".
2. La documentación requerida para participar de los procesos licitatorios será establecida en el Pliego de Especificaciones respectivo, de acuerdo a lo establecido en el **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**.
3. Los Pliegos de Especificaciones estarán disponibles en las direcciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la **ATT** en las fechas indicadas:
  - La Paz: Calle 13 de Calacoto, entre Av. Los Sauces y Av. Costanera N° 8260, Teléfono: (591 - 2) 2772266, (591 - 2) 2615000
  - Cochabamba: Av. Ballivián y España (El Prado), N° 683, primer piso, Teléfono: (591 - 4) 4581182.
  - Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) Edif. Gardenia Condominio Club, Torre Sur, PB. Of. 2, Teléfono: (591 - 3) 3120587.
  - Tarija: Calle Padilla esquina Calle Alejandro del Carpio N° 878 Barrio Virgen de Fátima, Teléfono: (591 - 4) 6644136, (591 - 4) 6112611
4. La entrega del Pliego de Especificaciones se hará previo depósito, a través de la generación del ticket de pago "Código de Pago de Trámites - CPT" en la Plataforma Virtual de la ATT, siendo el costo del mismo el siguiente:
  - Pliego de Especificaciones para Radiodifusión Sonora: Bs.250,00.-
  - Pliego de Especificaciones para Radiodifusión Televisiva: Bs.500,00.-

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



F-LP-15133/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 426/2024

### CRONOGRAMA DE LICITACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN DEL SECTOR COMERCIAL -GESTION 2/2024

N°	Licitación Pública	Objeto de la Licitación	Departamento	Área de Cobertura Ciudad o Localidad	Publicación de Convocatoria / Inicio de disponibilidad de Pliego	Fecha Límite para compra de Pliego	Fecha Límite para Observaciones	Fecha de Apertura Sobre "A"	Hora de Apertura Sobre "A"	Fecha de Apertura Sobre "B"	Hora de Apertura Sobre "B"	Lugar de Apertura Sobres "A" y "B"
1	ATT-LCT-RDF-2024/001	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	COPACABANA	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	9:00	20/09/2024	9:00	Oficina Central La Paz
2	ATT-LCT-RDF-2024/002	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	GUAQUI	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	9:30	20/09/2024	9:15	Oficina Central La Paz
3	ATT-LCT-RDF-2024/003	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	LURIBAY	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	10:00	20/09/2024	9:30	Oficina Central La Paz
4	ATT-LCT-RDF-2024/004	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	PATACAMAYA	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	10:30	20/09/2024	9:45	Oficina Central La Paz
5	ATT-LCT-RDF-2024/005	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	LA PAZ	COPACABANA	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	11:00	20/09/2024	10:00	Oficina Central La Paz
6	ATT-LCT-RDF-2024/006	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	LA PAZ	LAJA	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	11:30	20/09/2024	10:15	Oficina Central La Paz
7	ATT-LCT-RDF-2024/007	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	WARNES	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	12:00	20/09/2024	10:30	Oficina Central La Paz
8	ATT-LCT-RDF-2024/008	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	PUERTO QUIJARRO	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	12:30	20/09/2024	10:45	Oficina Central La Paz
9	ATT-LCT-RDF-2024/009	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	SAMAIPATA	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	13:00	20/09/2024	11:00	Oficina Central La Paz
10	ATT-LCT-RDF-2024/010	Una frecuencia en la banda FM	CHUQUISACA	SERRANO	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	14:30	20/09/2024	11:15	Oficina Central La Paz
11	ATT-LCT-RDF-2024/011	Una frecuencia en la banda FM	CHUQUISACA	TARABUCO	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	15:00	20/09/2024	11:30	Oficina Central La Paz
12	ATT-LCT-RDF-2024/012	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	CAPINOTA	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	15:30	20/09/2024	11:45	Oficina Central La Paz
13	ATT-LCT-RDF-2024/013	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	COCHABAMBA	MIZQUE	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	16:00	20/09/2024	12:00	Oficina Central La Paz
14	ATT-LCT-RDF-2024/014	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	BETANZOS	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	16:30	20/09/2024	12:15	Oficina Central La Paz
15	ATT-LCT-RDF-2024/015	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	LLALLAGUA	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	17:00	20/09/2024	12:30	Oficina Central La Paz
16	ATT-LCT-RDF-2024/016	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	TUPIZA	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	17:30	20/09/2024	12:45	Oficina Central La Paz
17	ATT-LCT-RDF-2024/017	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	VILLAZÓN	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	18:00	20/09/2024	13:00	Oficina Central La Paz
	ATT-LCT-RDF-2024/018	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	UYUNI	09/09/2024	16/09/2024	16/09/2024	19/09/2024	18:30	20/09/2024	13:15	Oficina Central La Paz
	ATT-LCT-RDF-2024/019	Una frecuencia en la banda AM	SANTA CRUZ	VALLEGRANDE	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	9:00	04/10/2024	9:00	Oficina Central La Paz

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 426/2024

20	ATT-LCT-RDF-2024/020	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	EL TORNO	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	9:30	04/10/2024	9:15	Oficina Central La Paz
21	ATT-LCT-RDF-2024/021	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	PAILÓN	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	10:00	04/10/2024	9:30	Oficina Central La Paz
22	ATT-LCT-RDF-2024/022	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	SAN JOSE DE CHIQUITOS	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	10:30	04/10/2024	9:45	Oficina Central La Paz
23	ATT-LCT-RDF-2024/023	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	SAN IGNACIO DE VELASCO	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	11:00	04/10/2024	10:00	Oficina Central La Paz
24	ATT-LCT-RDF-2024/024	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	SAN RAFAEL	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	11:30	04/10/2024	10:15	Oficina Central La Paz
25	ATT-LCT-RDF-2024/025	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	SANTA ROSA DEL SARA	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	12:00	04/10/2024	10:30	Oficina Central La Paz
26	ATT-LCT-RDF-2024/026	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	YAPACANI	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	12:30	04/10/2024	10:45	Oficina Central La Paz
27	ATT-LCT-RDF-2024/027	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	SAN RAFAEL	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	13:00	04/10/2024	11:00	Oficina Central La Paz
28	ATT-LCT-RDF-2024/028	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	ASCENSIÓN DE GUARAYOS	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	13:30	04/10/2024	11:15	Oficina Central La Paz
29	ATT-LCT-RDF-2024/029	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	PAILÓN	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	14:00	04/10/2024	11:30	Oficina Central La Paz
30	ATT-LCT-RDF-2024/030	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	CUATRO CAÑADAS	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	14:30	04/10/2024	11:45	Oficina Central La Paz
31	ATT-LCT-RDF-2024/031	Una frecuencia en la banda FM	BENI	SANTA ANA DE YACUMA	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	15:00	04/10/2024	12:00	Oficina Central La Paz
32	ATT-LCT-RDF-2024/032	Una frecuencia en la banda FM	BENI	GUAYARAMERIN	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	15:30	04/10/2024	12:15	Oficina Central La Paz
33	ATT-LCT-RDF-2024/033	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	BENI	MAGDALENA	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	16:00	04/10/2024	12:30	Oficina Central La Paz
34	ATT-LCT-RDF-2024/034	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	BENI	SAN JOAQUIN	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	16:30	04/10/2024	12:45	Oficina Central La Paz
35	ATT-LCT-RDF-2024/035	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	BENI	SANTA ANA DE YACUMA	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	17:00	04/10/2024	13:00	Oficina Central La Paz
36	ATT-LCT-RDF-2024/036	Una frecuencia en la banda AM	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	17:30	04/10/2024	13:15	Oficina Central La Paz
37	ATT-LCT-RDF-2024/037	Una frecuencia en la banda AM	COCHABAMBA	COCHABAMBA	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	18:00	04/10/2024	13:30	Oficina Central La Paz
38	ATT-LCT-RDF-2024/038	Una frecuencia en la banda AM	ORURO	ORURO	16/09/2024	26/09/2024	27/09/2024	03/10/2024	18:30	04/10/2024	13:45	Oficina Central La Paz

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-15133/2024

La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.